



REF.: DESIGNA REEMPLAZANTE EN PROYECTO "EL MORRO EDIFICIOS", ID 104455, COMUNA DE TALCAHUANO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS LLAMADO ESPECIAL RECONSTRUCCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4121

CONCEPCIÓN, 27 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. N° 150, del Ministerio de Interior, de 2010, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud ocurrido el 27 de febrero de 2010 en las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, La Araucanía y Metropolitana, cuyo plazo de vigencia fue extendido por D.S. N° 148, de 2011, del citado Ministerio;
- c) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31.12.2010, que autorizó el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;
- d) Resolución Exenta N° 9.505, (V. y U.), de fecha 26.12.2011, que otorgó subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad construcción del capítulo primero, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para familias damnificadas pertenecientes a los proyectos de construcción "El Morro Casas" y "El Morro Edificios", ambos de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;
- e) Resolución Exenta N° 3.978, (V. y U.), de fecha 10.06.2013, modificada por Resolución Exenta N° 9.201, (V. y U.), de 2013, que complementa resoluciones exentas que otorgan subsidios para proyectos de reconstrucción, que en su resuelto 4 señala "que en el caso que se produzca la renuncia o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios de las resoluciones citadas en los vistos c) y d), el Director de SERVIU podrá sancionar mediante resolución el reemplazo o sustitución correspondiente";
- f) Memorándum N° 597, de fecha 16.11.2018, de la Unidad Entidad Patrocinante SERVIU, a través del cual se informa renuncia de la beneficiaria doña María Orfa Espinoza Navarro, RUT N° 14.392.845-4, e ingresan los antecedentes de doña Adriana del Carmen Lara Araya, RUT N° 16.326.915-5, como reemplazante;
- g) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del trámite de toma de razón;

- h) Las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Resolución N° 352 de fecha 17.07.1980 (V. y U.) que me nombra Jefe de Departamento y, el Decreto Exento RA N° 272/70/2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18.10.2018, que establece el orden de subrogación del SERVIU Región del Biobío, y,

CONSIDERANDO

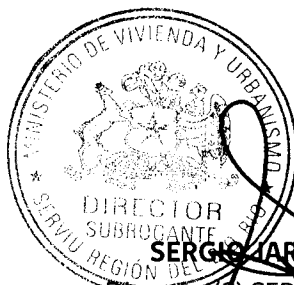
- a) Que, doña María Orfa Espinoza Arriagada, RUT N° 14.392.845-4, presentó su renuncia voluntaria al proyecto El Morro Edificios de la comuna de Talcahuano.
- b) Que, de conformidad a los antecedentes ingresados se constata que doña Adriana del Carmen Lara Araya, RUT N° 16.326.915-5, quien se propone como reemplazante, cumple con el requisito dispuesto en el Art. 50 inciso 5° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que dice relación con la calificación socioeconómica de los reemplazantes.
- c) Que, evaluados los documentos correspondientes a doña Adriana del Carmen Lara Araya, RUT N° 16.326.915-5, se decide aceptar y autorizar el reemplazo presentado, el cual cumple con todos los requisitos dispuestos en el artículo. 50 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para ser integrante del proyecto antes mencionado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **DESÍGNASE** como reemplazante en el proyecto seleccionado por Resolución Exenta N° 9.505, (V. y U.), de fecha 26.12.2011, "El Morro Edificios" de la comuna de Talcahuano, en el sentido de reemplazar a la familia que se individualiza a continuación:

RENUNCIA	RUT	REEMPLAZO	RUT
MARÍA ORFA ESPINOZA NAVARRO	14.392.845-4	ADRIANA DEL CARMEN LARA ARAYA	16.326.915-5

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ló que Transcribo a Usted para los fines consiguientes

SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIOBIO

Vº Bº Depto. Jurídico
KPL/AVM/CEV/ecv
Transcripción

- Unidad Entidad Patrocinante SERVIU (Lorena Mella)
- Dirección SERVIU VIII Región del Biobío
- Unidad Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Sergio Rojas R)
- Equipo Gestión de Proyectos Críticos (Verónica Gutiérrez H.)
- Oficina de Partes.
- Int. N°124